



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, adoptó, entre otros, acuerdo provisional de aprobación del Reglamento sobre el uso de la factura Electrónica en este Ayuntamiento de Alcañizo.

Conforme a lo que previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo provisional y el Reglamento aprobado estarán expuestos al público durante treinta días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de no producirse reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Alcañizo 29 de abril de 2015.-El Alcalde, César Sánchez Alegría.

N.º I.- 3589